



Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
085	"Distribuciones de las secciones electorales del municipio de Zacatecas (Cartografía)"	<p>Se hace de su conocimiento que la información solicitada no puede ser proporcionada, en virtud de estar clasificada como reservada en términos del Artículo 11, fracción XXIV "Información Clasificada" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Portal de Transparencia donde al dar clic al índice correspondiente al último trimestre del 2010, aparecerá como reservada, toda aquella referente a cartografía electoral y planos del Registro Federal de Electores y de acuerdo con los convenios celebrados, entre el IFE y el IEEZ, este órgano electoral no puede usar y disponer de los mismos, únicamente está autorizado para su manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, fracción IV y 31, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 13, numeral 1, fracción I, inciso d) del Reglamento de acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>En virtud a que la información que requiere la genera y actualiza el Instituto Federal Electoral, se le sugiere presente su solicitud en el correo electrónico: transparencia@ife.org.mx del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral o por medio del Sistema INFOMEX-IFE.</p>	Atendida 08/04/2013	Artículo 11, fracción XXIV





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
087	"Sobre casillas y Secciones x distrito del Mpio de Zacatecas"	<p>Se hace de su conocimiento que la información relativa a las secciones, está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción V "Distritos Electorales" y al dar clic se desplegará la información solicitada.</p> <p>Asimismo, en relación a las casillas para este proceso electoral 2013 entre el 10 de febrero y el 10 de marzo personal de los Consejos Distritales Electorales, recorrió las secciones para localizar lugares en los que habrán de instalarse las casillas, los Consejos Distritales Electorales sesionaron el 25 de marzo para aprobar, el número, tipo y ubicación de las casillas electorales que habrán de instalarse el día de la jornada electoral; y entre el 20 y 25 de mayo, se publicará la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, de conformidad con lo señalado en el artículo 159 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>La documentación correspondiente al proceso electoral 2010, se anexa al presente que consta de 15 fojas útiles referentes a los Distritos I y II del Municipio de Zacatecas.</p>	Atendida 02/04/2013	Artículo 18, fracción XIII
090	"Solicito el Manual Operativo del Programa de Incidencias de la Jornada Electoral (PIJE) 2010 mismo que se ordeno su elaboración a través del acuerdo ACG- IEEZ-61/IV/10 de fecha 5 de junio 2010"	Se hace de su conocimiento que el Manual Operativo del Programa de Incidencias de la Jornada Electoral (PIJE) 2010 se encuentra a su disposición en la Unidad de Acceso a la información de esta autoridad administrativa electoral.	Atendida 10/04/2013	Artículo 18, fracción II y otro
091	"En uno de los más recientes pero igual que siempre demagógicos spots que el IEEZ está emitiendo o transmitiendo en los medios televisivos, una de las personas que "como ciudadano" aparece en ese spot, declara, debemos darle seguimiento al actuar de los políticos y exigirles que cumplan sus promesas de campaña, o algo así, al respecto, les solicito me ilustren sobre ¿cual es la manera o como, según ustedes? podemos darle seguimiento a las acciones del gobernador, o de los diputados locales, o de los presidentes municipales o hasta de los regidores, y lo más importante, ¿cual es el mecanismo, según ustedes o cual es la figura jurídica? para que los ciudadanos podamos hacer cumplir sus promesas de campaña a los candidatos, que luego se hacen gobernadores, diputados	<p>Se le informa que los mecanismos a los que se refiere, son entre otros: conocer los informes anuales de labores o gestión de servidores públicos, el Plan Estatal de Desarrollo, los planes de desarrollo municipal, participar en los Comités Comunitarios o de Participación Social, ejercer el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, participar en las organizaciones civiles, solicitar información a las autoridades de conformidad con la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.</p> <p>Asimismo, se hace de su conocimiento que el spot que menciona no lo transmite ni difunde esta autoridad administrativa electoral, corresponde al Instituto Federal Electoral, por lo que, si desea conocer mayor información respecto al promocional que menciona, se le sugiere presente su solicitud en el</p>	Atendida 08/04/2013	Otro y O.S.O





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>locales. presidentes municipales o regidores, creo, que si el IEEZ está difundiendo ese spot, es porque tienen las respuestas a estas preguntas, ¿me pueden informar al respecto?</p>	<p>correo electrónico: transparencia@ife.org.mx del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral o por medio del Sistema INFOMEX-IFE.</p>		
092	<p>“Quiero que me hagan algunas precisiones, Uds, han de de recordar, en el año 2010, en el proceso electoral por la gubernatura de Zacatecas, cómo en esa campaña, tanto el PRI, como el PAN e igual el PRD hicieron públicas tanto en medios impresos como electrónicos, encuestas en las que, los tres candidatos llevaban la delantera, o más preferencias en la intención del voto, o sea, en las encuestas difundidas por el PRI, el ganón era Miguel Alonso, en cambio en las del PAN el ganador era Cuauhtémoc Calderón y en las encuestas difundidas por el PRD, el virtual triunfador era Mejía Haro.</p> <p>A toro pasado, con el rotundo triunfo del candidato del PRI, se evidenció claramente que las encuestas tanto del PAN como las del PRD estaban falseadas, a mi entender este acto se tipifica como un delito electoral, entonces mi pregunta al respecto es ¿hubo algún castigo a los partidos PAN y del PRD por difundir a propósito esas encuestas falsas? o ¿al menos se castigó a los perversos responsables de la difusión de dichas encuestas? si fue así quiero saber entonces ¿en que consistió ese castigo?.</p> <p>Si, como me lo supongo no hubo castigo ni penalidad ni los partidos del PAN ni del PRD ni alguno de sus militantes (sobre todo a los responsables de la difusión de dichas encuestas falsas) quiero que me informen porque el IEEZ no actuó en consecuencia, siendo el IEEZ, precisamente el árbitro de cualquier contienda electoral local, y el encargado de aplicar los castigos que requieran estas conductas que atentan contra la legalidad de los procesos electorales. Por otro lado, quiero saber cual va a ser la posición del IEEZ, al respecto de que en esta contienda electoral 2013 se vuelva a presentar la misma situación de la difusión de las encuestas falsas (lo que es casi seguro) nuevamente van a cerrar los ojos y oídos, para no ver ni oír y van a permitir indolentemente</p>	<p>Para el proceso electoral 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó los Criterios Generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas o morales sobre encuestas, respecto de asuntos electorales, para el Estado de Zacatecas; por lo que en el numeral 9 de los mismos textualmente señalaba:</p> <p style="text-align: center;">“9. OBLIGACIONES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ENCUESTA.</p> <p>La persona física o moral responsable de llevar a cabo la encuesta deberá:</p> <p>(....)</p> <p>Todo resultado de encuesta obtenido por alguna técnica de muestreo censal, que se publique o se difunda en cualquier medio de comunicación, deberá indicar con precisión el nombre de la persona física o moral que</p> <p>haya patrocinado u ordenado la realización de dicho estudio, el nombre de la empresa que la haya realizado, la ubicación en la página web de la empresa en la que el ciudadano podrá acceder al expediente respectivo; así como la leyenda o mensaje siguiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 145 de la Ley Electoral:</p> <p style="text-align: center;">“Estos resultados son responsabilidad exclusiva de la persona física o moral que los</p>	Atendida 06/04/2013	Artículo 11, fracción I





INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>que personas sin escrúpulos enrarezcan el clima de civilidad y honorabilidad (ya mero) que debiera haber en los procesos electorales, o, como debe de ser, apercibiendo de antemano a los actores políticos de los diferentes partidos, que esa práctica de difundir encuestas falsas es un delito electoral, en el caso de que ocurra, castiguen de manera ejemplar a los mapaches electorales que incurran en esas y otras muchas más deleznable prácticas ilegales, porque de no ser así, el olor de la democracia que tanto pregonan Uds. en sus spots televisivos, después de cada proceso electoral, cada vez más estará convirtiendo en hedor, y claro que olor y hedor no son de ninguna manera la misma cosa.”</p>	<p>elaboró y carecen de cualquier valor oficial”.</p> <p>Para el presente proceso electoral el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó los Lineamientos que deben adoptar las personas físicas o morales, que pretendan realizar y/o publicar encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral dos mil trece, así como los Criterios Generales de Carácter Científico que deben adoptar las personas físicas o morales, que pretendan realizar y/o publicar encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral dos mil trece.</p> <p>En el artículo 14 de los Lineamientos antes mencionados señala:</p> <ol style="list-style-type: none">1. <i>“Todo resultado de encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos, que se publique o se difunda en cualquier medio de comunicación, deberá indicar el nombre de la persona física o la denominación de la persona moral que haya ordenado o realizado dicho estudio; así como la leyenda siguiente, en un tamaño suficientemente reconocible a simple vista:</i><p>“Los resultados oficiales de las elecciones son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y, en su caso, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas”.</p>2. <i>El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos, no implica en ningún caso, que el Instituto, avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o de cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios. Los resultados serán exclusivamente responsabilidad de quien los realice y, por lo tanto, no tendrán ninguna consecuencia ni efectos jurídicos sobre el proceso electoral local y sus resultados.”</i>		





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>El artículo 18 de dichos Lineamientos señala las prohibiciones y sanciones para quienes publiquen o difundan por cualquier medio, resultados de encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos:</p> <p style="text-align: right;">“Prohibiciones y sanciones</p> <p>Artículo 18</p> <p>1. <i>Durante los ocho días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de la recepción de la votación, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Electoral. A quienes incumplan lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas previstas en el Libro Sexto de la Ley Electoral; se les impondrá de tres meses a un año de prisión, multa de diez a cien cuotas de salario mínimo general vigente en la Entidad, y la suspensión de sus derechos políticos hasta por un año; ello de conformidad con la fracción XIV del artículo 375 del Código Penal del Estado.”</i></p> <p>Como novedad en materia de encuestas, el artículo 146 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, deberá autorizar la publicación y difusión de los resultados de una encuesta o sondeo de opinión, una vez que haya aprobado el dictamen técnico-científico de los procesos metodológicos de dichos instrumentos estadísticos.</p> <p>Además, el artículo 14 de los citados Lineamientos, establece que en ningún caso, el Instituto Electoral avalará en modo alguno la calidad, la validez de los resultados o de cualquier otra conclusión que se derive de encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos. Los resultados serán exclusivamente responsabilidad de quien los realice y, por lo tanto, no tendrán ninguna consecuencia ni efectos jurídicos sobre el proceso electoral.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, los partidos políticos, las instituciones académicas, las</p>		





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>organizaciones de profesionistas, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, pueden realizar encuestas o sondeos de opinión entre la ciudadanía en las que ésta exprese su preferencia electoral, los cuales podrán ser publicados o difundidos siempre y cuando, se sujeten a los criterios de carácter científico que para tal efecto determine el Consejo General y demás reglas previstas en la Ley Electoral. La realización de una encuesta o sondeo de opinión es responsabilidad de quienes la realizan, careciendo de cualquier valor oficial, quien ejecute estos trabajos no deberá interferir con las actividades inherentes al proceso electoral.</p> <p>Los Lineamientos que deben adoptar las personas físicas o morales, que pretendan realizar y/o publicar encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral dos mil trece, los Criterios Generales de Carácter Científico que deben adoptar las personas físicas o morales, que pretendan realizar y/o publicar encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el proceso electoral dos mil trece, así como, la normatividad electoral para el presente proceso electoral, están disponibles para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico".</p>		
093	<p>"Quiero que me informen, cual fue el presupuesto del IEEZ el año 2012, y cual es el presupuesto de este año 2013.</p> <p>Además, que se me informe a cuanto ascendieron las prerrogativas o subsidio para los partidos políticos en el 2012 (por partido político) y a cuanto ascendieron las mismas para este año 2013"</p>	<p>Se hace de su conocimiento que la información que solicita, está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción X "Acuerdos", en la parte superior se encuentran los años en que se publicaron acuerdos, da clic en 2011, y en el encontrará los acuerdos: ACG-IEEZ-020/IV/2011 y ACG-IEEZ-021/IV/2011 y su anexo de fecha treinta y uno de octubre y en el 2012 se localizan los Acuerdos ACG-IEEZ-034/IV/2012 y ACG-IEEZ-035/IV/2012 y anexo de fecha veinticuatro de octubre. De estos Acuerdos se desprende el presupuesto de esta autoridad administrativa electoral para los años 2012 y 2013, así como las prerrogativas que recibieron los partidos políticos en los años que solicita.</p>	Atendida 02/04/2013	Artículo 18, fracción X





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
094	"Compendio Electoral".	Se hace de su conocimiento que la información solicitada está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx , en el apartado Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" encontrará todo lo relacionado a la normatividad electoral.	Atendida 02/04/2013	Artículo 11, fracción I
095	"... en cuadruplicado copia fotostática certificación de la Convocatoria Presentada por el Partido Revolucionario Institucional, que emitió a todos sus afiliados y militantes para participar en la etapa de selección de aspirantes a precandidaturas a Diputados o Diputadas, Presidentes o Presidentas Municipales, para el presente proceso comicial de dos mil trece."	Anexo al presente copia certificada en cuatro ejemplares de la Convocatoria para <i>"la selección y postulación de candidatos a Diputados Locales propietarios por el principio de mayoría relativa de los 18 distritos locales uninominales, para integrar la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas"</i> y de la Convocatoria para <i>"la selección y postulación de candidatos a Presidentes Municipales propietarios de los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas"</i> , emitidas por el Partido Revolucionario Institucional, respectivamente	Atendida 08/04/2013	Otro
096	"... Solo para preguntar si es posible conseguir bibliografía en materia electoral para este proceso, soy coordinadora jurídico en el comité municipal del PRI y me gustaría conseguir la Ley Electoral del Estado para los abogados que conformamos la coordinación, si es así, a quien puedo dirigir mi solicitud....."	Se hace de su conocimiento que la bibliografía, se encuentra disponible para su consulta en el Centro de Información y Documentación Electoral de esta autoridad administrativa electoral, y se cuenta con un catálogo bibliográfico mismo que se encuentra en la página web del Instituto www.ieez.org.mx , en la pestaña de Educación Cívica da clic y se desplegará la página completa donde encontrará el link "Centro de Información y Documentación Electoral" (CIDE). En relación a la Ley Electoral, se le puede proporcionar un ejemplar de la Legislación Electoral en la Unidad de Acceso a la Información Pública. Se le hace saber que en la página web del Instituto www.ieez.org.mx , en el apartado Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" encontrará todo lo relacionado a la normatividad electoral.	Atendida 09/04/2013	Artículo 11, Fracción I
097	"Cartografía electoral actualizada local (distrital y seccional) y su marco de referencia geográfico con límites estatal, municipal y manzanas;....."	Se hace de su conocimiento que la información solicitada no puede ser proporcionada, en virtud de estar clasificada como reservada en términos del Artículo 11, fracción XXIV "Información Clasificada" de la Ley de Transparencia y	Atendida 08/04/2013	Artículo 11, Fracción XXV y O.S.O





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Portal de Transparencia donde al dar clic al índice correspondiente al último trimestre del 2010, aparecerá como reservada, toda aquella referente a cartografía electoral y planos del Registro Federal de Electores y de acuerdo con los convenios celebrados, entre el IFE y el IEEZ, este órgano electoral no puede usar y disponer de los mismos, únicamente está autorizado para su manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, fracción IV y 31, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 13, numeral 1, fracción I, inciso d) del Reglamento de acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>En virtud a que la información que requiere la genera y actualiza el Instituto Federal Electoral, se le sugiere presente su solicitud en el correo electrónico: transparencia@ife.org.mx del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral o por medio del Sistema INFOMEX-IFE.</p>		
098	<p>"Quiero saber cuánto se destina al mes (en bruto) para el salario de Leticia Catalina Soto Acosta, y cuándo se le dio en su último aguinaldo. También quiero conocer si tiene alguna otra prestación que represente beneficio económico".</p>	<p>Por medio de la presente se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 13, numeral 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas la Consejera Presidenta percibirá una retribución diaria de cincuenta cuotas de salario mínimo vigente, percepción prevista en el tabulador para el año 2013, información que está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción IV "Tabulador" del año 2013.</p> <p>Asimismo lo que se refiere a el aguinaldo y demás prestaciones que recibe se encuentran establecidas en el artículo 20 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponible para su consulta en la página web del Instituto Electoral: http://www.ieez.org.mx, en el menú de Transparencia, Artículo 11, Fracción I "Marco Jurídico", en el apartado de Reglamentos.</p>	Atendida 15/04/2013	Artículo 11, fracciones I y IV
099	<p>"(...) un reglamento de promisión y difusión para candidatos,</p>	<p>Se hace de su conocimiento que un reglamento como el que hace</p>	Atendida	Artículo 11,





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>actualizado. Y sí me proporcionan, a su vez un número de telefónico del área a la que me tengo que dirigir."</p>	<p>referencia en su solicitud, no existe en la normatividad electoral, sin embargo, en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" puede tener acceso a los diversos ordenamientos jurídicos que regulan la materia electoral en el Estado de Zacatecas.</p> <p>Asimismo, los números telefónicos a los que puede comunicarse para ser atendido son: 922-06-06, 922-44-42 y 925-08-64, extensión 148 en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta autoridad administrativa electoral.</p>	08/04/2013	Fracción I
100	<p>"Agradecería mucho si me pudiera dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿En qué fecha da inicio su próximo proceso electoral? ¿Licitan el PREP? En caso de hacerlo, ¿qué proveedor gana la licitación? ¿Cuál fue el costo del PREP en su último proceso? ¿Cuál fue el tamaño (dimensiones) del acta de escrutinio y cómputo en el último proceso? En el próximo proceso, ¿usarán el mismo tamaño de acta? ¿Digitalizarán las actas? Y por último, ¿en qué fecha habrá cambio de los miembros del consejo?"</p>	<p>En relación a la primera pregunta, el proceso electoral inició el pasado siete de enero del año actual, en términos del artículo 105 de la Ley Electoral.</p> <p>Respecto a las preguntas segunda y tercera, se hace de su conocimiento que el PREP se desarrolla e implementa por el propio Instituto Electoral, por lo tanto no se licita, renta o adquiere.</p> <p>La respuesta a la pregunta cuarta es la siguiente: el tamaño de las actas de escrutinio y cómputo es 21.5 centímetros de ancho por 35.5 centímetros de largo.</p> <p>A la pregunta quinta, se le hace saber que el tamaño de las actas aún no han sido aprobadas por el Consejo General de esta autoridad administrativa electoral.</p> <p>Con relación a la sexta respuesta, por el momento el Consejo General de esta autoridad administrativa electoral, aún no ha determinado sobre este tema en particular.</p> <p>Por lo que se refiere a la séptima pregunta, se le hace saber que mediante decreto número 367 emitido por la Legislatura del Estado, en fecha 28 de octubre de 2009, el considerando segundo señala que las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas desempeñarán sus cargos del 1° de noviembre de 2009 al 31 de octubre de 2013; no es óbice mencionar que en los términos de los artículos 38, fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 255, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, podrán ser ratificados por otro periodo igual.</p>	Atendida 10/04/2013	Otro





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
101	"Legislación electoral y reformas a la ley Electoral del estado".	Se hace de su conocimiento que la información solicitada está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx , en el apartado Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" encontrará todo lo relacionado a la normatividad electoral. Asimismo se le señala que no hay reformas a la Ley Electoral en virtud a que ésta fue promulgada el día seis de octubre de 2012.	Atendida 08/04/2013	Artículo 11, Fracción I
102	"..... 1) en cuantas secciones se dividió la sección electoral 0550 del municipio de Guadalupe Zacatecas. 2) el número correspondiente a cada sección electoral de la división de la sección electoral 0550 del municipio de Guadalupe Zacatecas. 3) el número de integrantes del padrón de cada una de las secciones electorales que resultaron de la división de la sección 0550 del municipio Guadalupe Zacatecas."	La respuesta a la primera pregunta: Se crearon 27 secciones electorales. Referente a la segunda pregunta, la respuesta es: De la sección 1883 a la 1909. La respuesta a la tercera pregunta, se adjunta al presente oficio en dos hojas en archivo pdf. Se le aclara que: ➤ Quienes integran el padrón electoral son todas las personas incluyendo aquellas personas que no recogieron la credencial para votar, y ➤ La lista nominal se integra solo con las personas que cuentan con la credencial para votar con fotografía.	Atendida 15/04/2013	Otro
103	"..... es para solicitar información estadística, sobre el libro que publico el IEEZ del Perfil electoral 2010, nos interesa saber la equivalencia (votos) de los resultados porcentuales que presentan por rangos de edad, sector y sexo. Ademas he tratado de localizar en su pagina oficial información sobre la ubicación de las casillas de los procesos electorales 2010, 2007, 2004 del municipio de Valparaiso y no he tenido éxito, por tal motivo....."	Se le hace de su conocimiento que el libro que editó el Instituto Electoral es "Perfil sociodemográfico del voto 2010" el cual se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Acceso a la Información, la información que solicita se encuentra en el propio perfil. Asimismo en relación a la ubicación de las casillas de los procesos electorales 2010, 2007 y 2004, la única información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral es la correspondiente al proceso electoral 2010, misma que se adjunta al presente en archivo pdf que consta de 7 hojas.	Atendida 13/04/2013	Otro
104	"En el perfil socio demográfico del voto en el Estado de Zacatecas del 4 de julio de 2010, se presenta con cobertura de la totalidad de	El libro que editó el Instituto Electoral titulado "Perfil sociodemográfico del	Atendida 24/04/2013	Otro





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p>las secciones electorales, el recuento de quienes ejercieron su voto en la jornada electoral; sexo, edad y tipo de localidad.</p> <p>Específicamente en el Municipio de Zacatecas nos indica lo siguiente:</p> <p>Porcentaje de voto y abstención de mujeres y hombres</p> <p>MUJERES: El 64.5% ejercieron su voto, mientras que el 35.5% no votaron.</p> <p>HOMBRES: El 56.6% ejercieron su voto, mientras que el 43.4% no votaron.</p> <p>Al igual se clasifica el porcentaje de voto y abstención para hombres y mujeres en grupos de edades y tipo de localidad.</p> <p>La información anterior además de tenerla en porcentaje me interesa tenerla pero en números por rangos, por ejemplo:</p> <p>De las mujeres de 65 o más el 61.40% ejercieron el voto, como ejemplo creo yo equivale a 2,000 mujeres; pero necesito tener la certeza del número de electores que emitieron su voto en los diferentes rangos.</p> <p>Esta información es la que requiero en rangos, es por eso que acudo a sus finas atenciones para solicitarle me pueda facilitar dicha información; lo anterior para realizar estadísticas sobre cuántas mujeres y hombres ejercieron su voto y en que rangos de edad se tuvo mayor participación del voto en números.”</p>	<p>voto 2010” se encuentra disponible para su consulta en la Unidad de Acceso a la Información.</p> <p>En relación a su solicitud, respecto de los resultados electorales en números por rangos de edad, sexo y tipo de localidad; se hace de su conocimiento que esta autoridad administrativa electoral no dispone de esa información, en virtud que quién efectuó la encuesta fue el Laboratorio de Estadística y Matemática Aplicada (LEMA) de la Universidad Autónoma de Zacatecas, y a este Instituto Electoral únicamente se entregaron los resultados en porcentajes, no en números como lo señala en su solicitud.</p>		
105	<p>“En la relación con, las precampañas electorales 2013</p> <p>¿ Se realizo impugnación al respecto?</p> <p>¿ Cuales fueron turnados al conocimiento de la Sala Regional o Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la</p>	<p>Se le hace de su conocimiento que en relación a los actos emitidos por esta autoridad administrativa electoral en materia de precampañas, no se presentó ningún medio de impugnación.</p>	Atendida 23/04/2013	Otro





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	Federación? ¿Cuál fue la materia de la litis? ¿ en qué sentido fue resuelta la impugnación?			
106	<i>"... ME PUEDA APOYAR CON ALGUNOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN QUE ESTOY REALIZANDO SE TRATA DE ALGUNOS MAPAS DEL DISTRITO LOCAL ELECTORAL NUMERO II CORRESPONDIENTE A ZACATECAS SURESTE ESTO CON EL FIN DE CONOCER MEJOR LA ZONA Y PODER TENER MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN....."</i>	<p>Se hace de su conocimiento que la información solicitada no puede ser proporcionada, en virtud de estar clasificada como reservada en términos del Artículo 11, fracción XXIV "Información Clasificada" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Portal de Transparencia donde al dar clic al índice correspondiente al último trimestre del 2010, aparecerá como reservada, toda aquella referente a cartografía electoral y planos del Registro Federal de Electores y de acuerdo con los convenios celebrados, entre el IFE y el IEEZ, este órgano electoral no puede usar y disponer de los mismos, únicamente está autorizado para su manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, fracción IV y 31, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 13, numeral 1, fracción I, inciso d) del Reglamento de acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>En virtud a que la información que requiere la genera y actualiza el Instituto Federal Electoral, se le sugiere presente su solicitud en el correo electrónico: transparencia@ife.org.mx del portal de transparencia del Instituto Federal Electoral o por medio del Sistema INFOMEX-IFE.</p>	Atendida 13/04/2013	Artículo 11, Fracción XXIV y O.S.O
107	<i>"... ME PUEDA APOYAR CON ALGUNOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA INVESTIGACIÓN QUE ESTOY REALIZANDO SE TRATA DE ALGUNOS DATOS REFERENTES A LAS SECCIONES Y CASILLAS DEL DISTRITO LOCAL ELECTORAL NUMERO II CORRESPONDIENTE A ZACATECAS SURESTE ESTO CON EL FIN DE CONOCER MEJOR LA ZONA Y PODER TENER MI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN...."</i>	<p>Se hace de su conocimiento que la información relativa a las secciones, está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción V "Distritos Electorales" y al dar clic se desplegará la información solicitada.</p> <p>Asimismo, en relación a las casillas para este proceso electoral 2013 entre el 10 de febrero y el 10 de marzo personal de los Consejos Distritales Electorales, recorrió las secciones para localizar lugares en los que habrán de instalarse las casillas, los Consejos Distritales Electorales sesionaron el 25 de marzo para aprobar, el número, tipo y ubicación de las casillas electorales que</p>	Atendida 23/04/2013	Artículo 18, Fracción V





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>habrán de instalarse el día de la jornada electoral; y entre el 20 y 25 de mayo, se publicará la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, de conformidad con lo señalado en el artículo 159 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>La documentación correspondiente al proceso electoral 2010, se anexa al presente que consta de 8 fojas útiles referente al Distrito II del Municipio de Zacatecas.</p>		
108	"Legislación Electoral y Calendario Integral".	<p>Se hace de su conocimiento que la información solicitada está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado Portal de Transparencia, artículo 11, fracción VIII "Acuerdos", del año 2012 encontrará el Acuerdo ACG-IEEZ-040/IV/2012 de fecha doce de diciembre del año próximo pasado y su Anexo, mediante el cual se aprobó el calendario integral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; en el artículo 11, fracción I "Marco Jurídico" encontrará todo lo relacionado a la normatividad electoral.</p>	Atendida 16/04/2013	Artículo 11, Fracción VIII
109	<ul style="list-style-type: none"> • "... Cuantas secciones electorales tiene el municipio de Tlaltenango y la ubicación de las casillas en el proceso electoral 2013. • Fecha del sorteo o procedimiento a seguir para participar en las aperturas de campaña. • Tiempo en radio y T.V. que el IEEZ determina para que se promocionen los partidos políticos (por partido político). • Cuantos debates tiene programado el IEEZ para esta campaña electoral 2013 y que temática a desarrollar incluirá, y los tiempos de duración de los mismos. • Con cuanto monto económico el IEEZ apoyará por partido político del municipio de Tlaltenango • Cual es el tope de ejercicio económico en gastos por partido político para esta elección 2013 en el municipio de Tlaltenango • Resultados por casillas en el proceso electoral del año 2012 donde se eligieron diputados federales, senadores y presidente de la república, en el municipio de Tlaltenango. • Resultado por casilla en las elecciones del 2010 donde se 	<p>Se hace de su conocimiento que la información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral es la siguiente:</p> <p>En relación al punto 1 la información relativa a las secciones, está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción V "Distritos Electorales" y al dar clic se desplegará la información solicitada; en el entendido de que corresponden 40 secciones electorales para el municipio de Tlaltenango.</p> <p>Asimismo, en relación a las casillas para este proceso electoral 2013, entre el 10 de febrero y el 10 de marzo personal de los Consejos Distritales Electorales, recorrió las secciones para localizar lugares en los que habrán de instalarse las casillas, los Consejos Distritales Electorales sesionaron el 25 de marzo para aprobar, el número, tipo y ubicación de las casillas electorales que habrán de instalarse el día de la jornada electoral; y entre el 20 y 25 de mayo, se publicará la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, de conformidad con lo señalado en el artículo 159 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se anexa al presente oficio en archivo pdf documentación correspondiente al proceso electoral 2010, referente al municipio de Tlaltenango .</p>	Atendida 27/04/2013	Artículos 11, fracción VII y 18, fracciones V y IX, O.S.O





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
	<p><i>eligieron diputados locales y presidentes municipales en el municipio de Tlaltenango, Zac."</i></p>	<p>Respecto al punto número 2, se le solicita aclarar su pregunta, a fin de que manifieste de manera particular que información es la que desea conocer; asimismo, se le informa que el artículo 135, numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas establece que las campañas iniciaran a partir de la procedencia del registro de candidaturas y deberán terminar tres días antes de la jornada electoral, por lo que cada partido deberá ajustarse a dichos plazos y términos.</p> <p>En relación a los puntos 3, 5 y 6 se comunica que la información está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción VIII "Acuerdos", en donde encontrará los acuerdos: ACG-IEEZ-038-IV/2012, en el cual se determinan los topes de gastos de precampaña y campaña que deben realizar los partidos políticos por distrito y por municipio para el proceso electoral ordinario del año dos mil trece, ACG-IEEZ-005-IV/2013 y su anexo por el que se determina la distribución y calendarización del financiamiento público de los partidos políticos, y ACG-IEEZ-018-IV/2013 y su anexo, por el que se aprueba el modelo de distribución de pauta que será propuesto al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para el acceso de los partidos políticos durante las campañas del proceso ordinario dos mil trece.</p> <p>Respecto al punto número 4, se hace de su conocimiento que esta autoridad administrativa electoral no tiene programado algún debate, ya que éstos se realizan en la campaña electoral y a petición de los partidos políticos o en su caso de los candidatos independientes.</p> <p>En relación al punto número 7, se comunica que es información que generó el Instituto Federal Electoral en el pasado proceso federal electoral, por lo que se le sigue presente su solicitud en el correo electrónico: transparencia@ife.org.mx o a través del Sistema INFOMEX.</p> <p>Respecto al punto número 8, la información está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción IX "Resultados Electorales".</p>		





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
110	<p>“ (...) datos referentes al historial de votación de las últimas 5 elecciones a presidentes municipales en el municipio de Tlaltenango que se incluya información de todos los partidos políticos participantes, por casilla y sección electoral, es decir de la elección de 1995-1998, 1998-2001, 2001-2004, 2004-2007, 2007-2010.”</p>	<p>Se hace de su conocimiento que la única información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral en relación a los años 1998-2001 y 2001-2004 del Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, es la que se anexa al presente oficio en archivo pdf que consta de 3 fojas útiles con los resultados electorales de dichas elecciones.</p> <p>Asimismo, en relación a los años 2004-2007 y 2007-2010 la información está disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 18, fracción IX “Resultados Electorales” y al dar clic se desplegará la información solicitada.</p> <p>Respecto al año 1995-1998, se le informa que esta autoridad administrativa electoral no cuenta con dicha información, ya que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, comenzó sus funciones en el mes de Octubre de 1997, mediante decreto # 133 de fecha 15 de febrero de 1997, disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I “ Marco Jurídico” en el cual encontrara el archivo “Decretos” y al dar clic se desplegara dicha información; por lo que la documentación que generó la Comisión Estatal Electoral fue entregada a Gobierno del Estado.</p>	Atendida 25/04/2013	Artículos 11, fracción I y 18 fracción IX
111	<p>“fecha en la que se suspende la entrega de materiales para construcción por parte de dependencias estatales en los municipios de zacatecas. o en su caso, la fecha en que inicia la restricción de difusión de información con motivo de la jornada electoral por parte de la dependencias de gobierno”.</p>	<p>La difusión de propaganda gubernamental, que difundan los tres niveles de gobierno, se deberá suspender a partir del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, (5 de mayo al 7 de julio de 2013), con excepción de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, y de salud, la promoción turística, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, además de lo que disponen los artículos 59, numeral 5 y 134, numeral 2 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>La citada normatividad electoral se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I “Marco Jurídico”.</p>	Atendida 23/04/2013	Artículo 11, Fracción I





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
112	<p>“En lo que se refiere al desarrollo de las precampañas electorales, del proceso electoral 2013</p> <p>1. ¿ cuantas y cuales fueron las impugnaciones se presentaron?</p> <p>2. ¿Cuáles fueron turnados al conocimiento de la Sala Regional o a la Sala Superior del TRIFE?</p> <p>3. ¿Cuál fue la materia de la litis?</p> <p>4. ¿En qué sentido fue resuelta la impugnación?”</p>	<p>Se le hace de su conocimiento que en relación a los actos emitidos por esta autoridad administrativa electoral en materia de precampañas, no se presentó ningún medio de impugnación.</p>	Atendida 23/04/2013	Otro
113	<p>“(.....)</p> <p>1) <i>¿El Instituto/Consejo Electoral maneja un proceso para la seguridad de la documentación y material electoral? ¿Cuáles son sus componentes?</i></p> <p>2) <i>¿A qué Dirección corresponde la responsabilidad de la ejecución del proceso/protocolo/manual? ¿Quién lo aprueba?</i></p> <p>3) <i>¿Cuáles son los factores de producción necesarios para ejecutar el Proceso? (Es decir, inmuebles físicos, personas empleadas, automóviles, almacén, etc.)</i></p> <p>4) <i>¿El proceso cuenta con algún modelo matemático/estadístico en la logística de recepción y distribución del material electoral?</i></p> <p>5) <i>¿Cuáles son los convenios que realiza el Instituto Electoral en materia de seguridad con las instituciones correspondientes?</i></p> <p>6) <i>¿Se contempla en su Ley o Código, la figura del Asistente o Auxiliar Electoral? ¿Tiene algún manual de operación?.”</i></p>	<p>Se le informa lo siguiente:</p> <p>En respuesta a su primera pregunta, en efecto hay un dispositivo de seguridad para el resguardo tanto de la documentación como del material electoral, lo cual se realiza de la siguiente manera:</p> <p>El proceso de seguridad de la documentación y material electoral, se basa en varios componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Medidas de seguridad en cuanto al diseño de la documentación electoral; b) Custodia de la documentación y material electoral; c) Condiciones físicas del lugar del resguardo de la documentación y material electoral, y d) La correcta integración del paquete electoral. <p>Por lo que se refiere a las medidas de seguridad en el diseño de la</p>	Procesando	Artículo 11, Fracción I





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>documentación, se establecen elementos, como son marca de agua, texto escondido y confeti, entre otras.</p> <p>En cuanto a la custodia de la documentación y material electoral, en términos de lo establecido en los artículos 4, 212 y 214 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se solicita apoyo de las autoridades Estatales y Municipales para custodiar y resguardar los traslados desde su producción hasta su entrega en los Consejos, así como el resguardo en los Consejos Electorales en donde la documentación permanece de 4 a 5 días y el material electoral durante 20 días.</p> <p>En lo que respecta a las condiciones físicas del lugar, para su resguardo y custodia se buscan lugares con la amplitud necesaria, que tengan condiciones ambientales favorables, ubicación estratégica y seguridad de conservación, tanto en la bodega, como en los Consejos Electorales.</p> <p>En relación a la segunda pregunta, la responsabilidad corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y Partidos Políticos quien tiene a su cargo el proceso de recepción, integración y distribución de la documentación y material electoral.</p> <p>La respuesta a la pregunta número tres, para ejecutar el proceso, se realizan diversos actos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contrata una bodega de 1,000 mts.2 como mínimo; por un periodo de 2 meses, a partir del día 15 de mayo para recibir la documentación e integrar los paquetes electorales hasta su distribución a los Consejos Distritales. • Se cuenta con 8 coordinadores, con el apoyo de 14 auxiliares para el armado de los paquetes electorales. • Para el traslado a los Consejos Distritales, se utilizan vehículos de carga propiedad del Instituto. • Para el traslado de la documentación, se programan rutas y se monta un operativo. Cada vehículo que transporta documentación electoral, va custodiado por elementos de seguridad. 		





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>Información que se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx, en el apartado del Portal de Transparencia, Artículo 11, fracción I “Marco Jurídico” en la Sección Manuales localizará el Manual de Políticas y Programas 2012, concretamente en Proceso Electoral y corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos. A excepción lo que corresponde a la bodega, ya que para ello se requiere un espacio amplio para que pueda ser libremente ubicado tanto la documentación como el material electoral.</p> <p>Por lo que se refiere a la pregunta número cuatro, se le informa que esta autoridad administrativa electoral, no cuenta con un modelo matemático/estadístico para la logística de recepción y distribución de material.</p> <p>Referente a la respuesta a la pregunta número cinco, en este aspecto el Instituto Electoral, solicita el apoyo de las corporaciones de seguridad pública de conformidad con los artículos 4, 212 y 214 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.</p> <p>En respuesta a la pregunta seis, se le hace saber que sí se contempla esta figura en el artículo 217 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y en efecto se cuenta con un Manual del Instructor-Asistente.</p>		
114	<p>“En lo que se refiere al desarrollo de las precampañas electorales, del proceso electoral 2013</p> <p>¿ cuantas y cuales fueron las impugnaciones se presentaron?</p> <p>¿Cuáles fueron turnados al conocimiento de la Sala Regional o a la Sala Superior del TRIFE?</p> <p>¿Cuál fue la materia de la litis?</p> <p>¿En qué sentido fue resuelta la impugnación?”</p>	<p>Se le hace de su conocimiento que en relación a los actos emitidos por esta autoridad administrativa electoral en materia de precampañas, no se presentó ningún medio de impugnación.</p>	Atendida 23/04/2013	Otro





Secretaría Ejecutiva
Unidad de Acceso a la Información Pública

INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTARON DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2013

NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
115	"todo lo referente al proceso electoral, registro de candidatos"		Procesando	
116	" Cuántas casillas se instalarán en esta jornada, cuantos candidatos independientes se han registrado y paraqué municipios, en cuantas secciones se divide el estado, donde se encuentra la mayor población electoral."		Procesando	
117	"Solicito el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del 2005 y 2006."	Se hace de su conocimiento que la información que solicita se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto www.ieez.org.mx , en el apartado Portal de Transparencia, artículo 11, fracción VIII "Acuerdos", en los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, número ACG-099/II/2004 y su anexo de fecha 29 de octubre del año 2004 en el que encontrará el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 y ACG-027/II/2005 de fecha 28 de octubre de 2005, donde se localiza el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006.	Procesando	Artículo 11, fracción VIII
118	" (...) <ol style="list-style-type: none"> 1.-¿En qué fecha da inicio su próximo proceso electoral? 2.-Licitan el PREP? En caso de hacerlo, ¿qué proveedor ganó la licitación? 3.- ¿Cuál fue el costo del PREP en su último proceso? 4.- ¿Cuál fue el tamaño (dimensiones? Del acta de escrutinio u cómputo en el último proceso? 5.- En el próximo proceso, ¿usarán el mismo tamaño de acta? 6.- ¿Digitalizarán las actas? 7.- Y por último, ¿en qué fecha habrá cambio de los miembros del consejo? 		Procesando	

